

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. El objeto de este código de conducta es regular los niveles de protección y seguridad de datos personales con el fin de que la recopilación y tratamiento de datos cumplan con los requisitos de la regulación sobre protección de datos personales vigente en Uruguay y de otras normativas -nacionales e internacionales- de la materia. Este código de conducta asegura la integración de la protección de los datos personales en todos los procesos internos de la compañía, así como en la conducta de nuestros empleados o directivos.

1.2. Este código de conducta aplicará sobre todo los datos personales que formen parte de bases de datos de responsabilidad de Hennes & Mauritz Uruguay S.A. (en adelante la “Empresa”) que sean tratados en territorio uruguayo (recolectados en Uruguay o importados desde otro territorio hacia Uruguay), y a los que desde el territorio uruguayo sean exportados hacia la matriz, filiales, sucursales, así como cualquier otra empresa del grupo Hennes & Mauritz ubicados en cualquier otro territorio, sean estas bases de datos automatizadas o no, en lo que refiere a su recolección, tratamiento, comunicación y transferencia internacional.

1.3. Este código de conducta asegura que todas las compañías del grupo Hennes & Mauritz, sus filiales, sucursales, ofrecen un nivel adecuado de protección de datos personales, pero no sustituye a la legitimación requerida para cualquier tratamiento o comunicación de datos. En ese sentido, los empleados de la Empresa están obligados a cumplir normas nacionales que sean más estrictas que este documento, si correspondiere.

## 2. DEFINICIONES

2.1. A efectos del presente código de conducta se entenderá por:

a) Base de datos: indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

b) Comunicación de datos: toda revelación de datos realizada a una persona distinta del titular de los datos.

c) Consentimiento del titular: toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el titular consienta el tratamiento de datos personales que le concierne.

d) Dato personal: información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables.

e) Dato sensible: datos personales que revelen origen racial y étnico, preferencias políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical e informaciones referentes a la salud o a la vida sexual.

f) Destinatario: persona física o jurídica, pública o privada, que recibiere comunicación de datos, se trate o no de un tercero.

g) Disociación de datos: todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda vincularse a persona determinada o determinable.

h) Encargado del tratamiento: persona física o jurídica, pública o privada, que sola o en conjunto con otros trate datos personales por cuenta del responsable de la base de datos o del tratamiento.

i) Fuentes accesibles al público: aquellas bases de datos cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación.

Se consideran como públicas o accesibles al público: el Diario Oficial y las publicaciones oficiales, cualquiera sea su soporte o canal de comunicación. Las publicaciones en medios masivos de comunicación. Las guías, anuarios, directorios y similares en los que figuren nombres y domicilios, u otros datos personales incluidos con el consentimiento del titular. Todo otro registro o publicación en el que prevalezca el interés general en cuanto a que los datos personales en ellos contenidos puedan ser consultados, difundidos o utilizados por parte de terceros.

j) Responsable de la base de datos o del tratamiento: persona física o jurídica, pública o privada, propietaria de la base de datos o que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

k) Tercero: la persona física o jurídica, pública o privada, distinta del titular del dato, del responsable de la base de datos o tratamiento, del encargado y de las personas autorizadas para tratar los datos bajo la autoridad directa del responsable o del encargado del tratamiento.

l) Titular de los datos: persona cuyos datos sean objeto de un tratamiento incluido dentro del ámbito de acción de la presente ley.

m) Tratamiento de datos: operaciones y procedimientos sistemáticos, de carácter automatizado o no, que permitan el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.

n) Usuario de datos: toda persona, pública o privada, que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en una base de datos propia o a través de conexión con los mismos.

### **3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y SUS EMPLEADOS**

3.1. En todo momento, los empleados de la Empresa deben cumplir con este código de conducta y con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

3.2. Todo empleado debe denunciar ante su superior o encargado de tratamiento, cualquier hecho que suponga un incumplimiento al régimen de protección de datos o que genere riesgo de pérdida o sustracción de los datos.

3.3. Se velará para que todos los datos personales que conformen las bases de datos sean exactos y actualizados. Para ello, se tomarán las medidas necesarias para que se permita la supresión, rectificación o modificación de los datos erróneos, inexactos o incompletos.

3.4. En este sentido, la Empresa permite al Titular el ejercicio de sus derechos, conforme la normativa.

### **4. CONSENTIMIENTO PREVIO E INFORMADO**

4.1. Como principio general, para que el tratamiento de los datos personales sea lícito, es obligatorio solicitar y documentar el previo consentimiento informado del Titular. Los datos personales pueden tratarse solamente en relación con el fin para el que hayan sido recogidos originariamente, y al que se refiere la licitud legal o el consentimiento del interesado.

## **5. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR EN RELACIONES CONTRACTUALES**

5.1. Es lícito recopilar y tratar datos personales para la ejecución de una relación contractual o profesional o en virtud de las negociaciones precontractuales. En tal sentido, se permite el tratamiento de datos personales para todo tipo de tareas necesarias para el cumplimiento del objeto de la relación contractual o profesional.

5.2. Durante la recogida de los datos, el interesado debe ser informado sobre:

- Identidad del responsable del tratamiento
- Los fines del tratamiento de que van a ser objeto los datos
- Procedimiento establecido para ejercicio de derechos
- Terceros a los que se vayan a transferir –si corresponde- los datos recogidos

5.3. Cuando no exista una relación contractual o precontractual, ni una relación profesional que permita realizar el tratamiento del dato, para que este tratamiento sea lícito es necesario solicitar el previo consentimiento informado de su Titular.

5.4. Sin perjuicio de lo anterior, no es necesario contar con el consentimiento del Titular cuando:

- Los datos provengan de fuentes públicas de información, tales como registros o publicaciones en medios masivos de comunicación.
- Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal.
- Se trate de listados cuyos datos se limiten en el caso de personas físicas a nombres y apellidos, documento de identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento.
- Se trate de listados cuyos datos se limiten en el caso de personas jurídicas a razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma.

## **6. DATOS SENSIBLES**

6.1. Queda prohibido el tratamiento de datos sensibles, excepto que éste sea lícito en función de una autorización, requerimiento legal, o se disponga del previo consentimiento expreso e informado, el que se registrará en documento escrito.

6.2. Los datos a los que refiere este artículo contarán con mayores medidas de seguridad y mayor control que los demás datos personales.

## **7. COMUNICACIÓN DE DATOS**

7.1. No se comunicarán datos a terceros sin autorización previa de su titular, quien deberá otorgar el previo consentimiento informado a esos efectos. Además, se deberá informar al titular el motivo de la transferencia y la persona encargada de tratarlo.

7.2. Dicho consentimiento no será necesario cuando:

- Los datos provengan de fuentes públicas de información, tales como registros o publicaciones en medios masivos de comunicación.
- Los datos deriven de una relación contractual, profesional o científica del titular de los y sean necesarios para su desarrollo o cumplimiento.
- Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal.
- Se trate de listados cuyos datos se limiten en el caso de personas físicas a nombres y apellidos, documento de identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento.
- Se trate de listados cuyos datos se limiten en el caso de personas jurídicas a razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma.

7.3. No configura comunicación de datos –y por tanto no se requiere consentimiento- aquella transferencia necesaria para la prestación de un servicio del responsable y que no supone la creación de un nuevo vínculo entre el encargado y el titular de los datos.

## **8. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS**

8.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la Empresa podría transferir datos personales al exterior en la medida que el país al que se transferirá ofrezca niveles adecuados de protección de acuerdo con los estándares establecidos en la Directiva 95/46 CE de la Unión Europea, salvo que la transferencia se realice por cooperación judicial internacional o por razones de salud, cuando así lo requiera el tratamiento médico al que debe someterse el titular del dato.

8.2. En caso contrario, se debe solicitar habilitación al regulador para realizar tal transferencia, solicitar el consentimiento del titular de los datos que serán transferidos o estar habilitado de acuerdo con cualquier otra excepción que disponga la normativa interna del país de que se trate.

## **9. TRANSFERENCIA DE DATOS HACIA MATRIZ Y FILIALES**

9.1. La empresa en su calidad de multinacional, está habilitada a transferir datos personales hacia su matriz, filiales y cualquier empresa del grupo Hennes & Mauritz.

9.2. En todos los casos la Empresa se compromete a dar cumplimiento al presente código de conducta y a la normativa aplicable en lo que corresponda.

## **10. TRATAMIENTO DE DATOS CON FINES PUBLICITARIOS**

10.1. La Empresa recopilará y tratará datos personales con la finalidad de envío de publicidad u otras actividades análogas en la medida que dichos datos resulten de documentos públicos, hayan sido facilitados por el titular u obtenido con su consentimiento.

10.2. Es obligación de la Empresa informar y respetar el derecho de bloqueo y supresión de los datos que puede ejercer el interesado en cualquier momento y de forma gratuita.

## **11. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS**

11.1. Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para el objeto por el que fueron recopilados y conservados originariamente, deben eliminarse en forma inmediata, excepto que se conserven como consecuencia de la aplicación de distintas disposiciones legales, contractuales o exista un fin legítimo para ello.

## **12. DERECHO NACIONAL**

12.1. La licitud de la recopilación y tratamiento de datos personales deben valorarse en función del Derecho nacional y local del país en donde tiene lugar la recogida o el tratamiento de los datos.

12.1. En caso de encontrarse con conflicto entre normativas, se aplicará la que proporcione mejores niveles de seguridad.

## **13. DERECHOS DE LOS TITULARES**

13.1. Los interesados pueden dirigir sus consultas y quejas al Responsable de la base de datos de que se trate. Estas consultas tienen que evacuarse en tiempo razonable acorde con la importancia de la consulta, dando cumplimiento a los plazos legales vigentes.

13.2. El titular del dato podrá ejercer en cualquier momento su derecho de acceso a la información y solicitar su rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos erróneos, falsos o excluidos.

## **14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

14.1. Se exige que todos los empleados protejan la confidencialidad de todos los datos personales que conformen las bases de datos de la Empresa en concordancia con esta política y la normativa vigente.

14.2. Todos los empleados que en el desarrollo de su actividad laboral estuvieran autorizados a recopilar, tratar, comunicar y transferir datos personales, están obligados a guardar estricto secreto profesional. Esta obligación comprende los datos que se manejen por cuestiones de negocios.

14.3. Se prohíbe especialmente la utilización de los datos con fines privados, comunicarlos o transferirlos a personas no autorizadas o permitir de cualquier manera, y sin autorización, el acceso a terceros no autorizados, sean empleados o no.

14.4. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación laboral con la empresa.

## **15. SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

15.1. Se deberán adoptar las medidas de seguridad físicas, infraestructurales y técnicas que coadyuven a disminuir los riesgos de pérdida, robo o transferencias desautorizadas de datos dentro o fuera de la organización.

15.2. Todos los ordenadores estarán protegidos con contraseña. La red interna de la empresa contará con un sistema contra el acceso externo por parte de personas no autorizadas y contra el acceso a través de Internet.

15.3. Cuando se proceda a realizar una comunicación o transferencia internacional de datos, se deberán cifrar estos datos. De no ser posible, se deberán tomar las medidas que minimicen los riesgos de robo de información.

### Cookies

Una cookie es un fragmento pequeño de datos (archivos de texto) que un sitio web, cuando es visitado por un usuario, le pregunta a su navegador para almacenarse en su dispositivo y así recordar información acerca de usted, como por ejemplo la preferencia de idioma o su información para iniciar sesión. Estas cookies son establecidas por nosotros, y se llaman cookies de primeras partes. También usamos cookies de terceras partes (que son cookies de un dominio diferente al dominio del sitio web que está visitando) para nuestros estudios de anuncios y marketing. Específicamente, usamos las cookies y otras tecnologías de seguimiento para los siguientes propósitos:

#### Cookies estrictamente necesarias

Estas cookies son imprescindibles para mantener nuestros servicios, así que no pueden desactivarse. Generalmente, solo se configuran en respuesta a tus acciones, como cuando creas una cuenta o guardas una lista de deseos para después. Puedes configurar tu navegador para bloquearlas o recibir alertas sobre ellas, pero eso puede afectar el funcionamiento de algunas partes del sitio. Estas cookies no almacenan información de identificación personal.

Cookies estrictamente necesarias		
Subgrupo de cookies	Cookies	Cookies utilizadas
hm.com	<u><a href="#">_ga</a></u> , <u><a href="#">_gid</a></u> , <u><a href="#">_gat</a></u>	Propia
career.hm.com	<u><a href="#">OptanonAlertBoxClosed</a></u> , <u><a href="#">JSESSIONID</a></u> , <u><a href="#">NSC xxxxxxxxxxxxxxxx</a></u> , <u><a href="#">OptanonConsent</a></u> , <u><a href="#">NSC WTFSW-MC-DBSFFS-IUUQ</a></u>	Propia
<u><a href="#">youtube.com</a></u>	YSC	Tercero

#### Cookies funcionales

Estas cookies permiten que el sitio web proporcione mejor funcionalidad y personalización. Podemos configurarlas nosotros o bien, proveedores externos, cuyos servicios hemos incluido en nuestras páginas. Si no aceptas estas cookies, es posible que algunos de estos servicios —o todos— no funcionen correctamente.

Cookies funcionales		
Subgrupo de cookies	Cookies	Cookies utilizadas
career.hm.com	<u><a href="#">_atuvc</a></u> , <u><a href="#">_atuvs</a></u>	Propia

Cookies funcionales		
Subgrupo de cookies	Cookies	Cookies utilizadas
<a href="http://addthis.com">addthis.com</a>	uvc, xtc	Tercero
<a href="http://s7.addthis.com">s7.addthis.com</a>	_atrfs, _atuvc, _atuvv	Tercero

### Cookies de marketing

Nuestros socios de publicidad pueden configurar estas cookies a través de nuestro sitio para crear un perfil de tus intereses y mostrarte anuncios pertinentes en otros sitios. No almacenan información personal directamente, pero pueden identificar tu navegador y dispositivo de internet. Si no aceptas estas cookies, recibirás publicidad más general.

Cookies de marketing		
Subgrupo de cookies	Cookies	Cookies utilizadas
<a href="http://linkedin.com">linkedin.com</a>	AnalyticsSyncHistory, bcookie, lang, li_gc, lidc, UserMatchHistory	Tercero
<a href="http://doubleclick.net">doubleclick.net</a>	IDE, test_cookie	Tercero
<a href="http://ads.linkedin.com">ads.linkedin.com</a>	lang	Tercero
<a href="http://www.linkedin.com">www.linkedin.com</a>	bcookie	Tercero



Inscripción Código de Conducta

Montevideo, 9 de marzo de 2018

Sres.  
**UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL  
DE DATOS PERSONALES**  
Líniers 1324, piso 4,  
Montevideo, Uruguay

De nuestra mayor consideración:

Hennes & Mauritz Uruguay S.A. (en adelante "H&M"), representada en este acto por José Manuel Castillo en su calidad de representante legal, según certificado notarial que se adjunta, solicita en este acto la inscripción del Código de Conducta adjunto al presente.

En este sentido cumplimos con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 414/009 de fecha 31 de agosto de 2009, solicitando la inscripción del Código de Conducta adjunto, el cual se adecúa a la normativa relativa a Protección de Datos Personales.

Quedamos a las órdenes para realizar cualquier actividad tendiente a la concreción de la inscripción y a la espera de una respuesta favorable.

  
Por Hennes & Mauritz Uruguay S.A.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 968369



ESC. ANTONELLA PORCARO PORTA - 17753/1

ANTONELLA PORCARO PORTA, ESCRIBANA PÚBLICA, **CERTIFICO**

**QUE:** I) La firma que luce en el documento que antecede, *Inscripción Código de Conducta*, es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a las persona hábil, quien por no ser de mi conocimiento me acredita su identidad con la exhibición del documento de identidad que se relacionará: José Manuel Castillo Piuzzi, mayor de edad, titular del pasaporte chileno número PO8017498 con igual domicilio a estos efectos que su representada, en su calidad de Apoderado y en nombre y representación de HENNES & MAURITZ URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único



Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 770950 0014, con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede actual en la calle Juncal número 1392; a quien previa lectura que del mismo le efectuó, así lo otorgó y suscribió en mi presencia, expresando hacerlo con su firma habitual. II) HENNES & MAURITZ URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida bajo la denominación de Ketrul Corporation S.A. por Acta de fecha 19 de octubre de 2015, cuyas firmas certificó la Escribana María Guillemint. Su Estatuto fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 30 de octubre de 2015, inscripto en el Registro de Personas

Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 114.067 el 17 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial el 25 de noviembre de 2015 y en el Periódico Montevideo Judicial el 24 de noviembre de 2015. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 16 de agosto de 2017 se resolvió reformar el Estatuto Social en lo que tiene relación con la denominación de la sociedad, la que pasó a ser HENNES & MAURITZ URUGUAY S.A. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 17 de octubre de 2017, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional

de Comercio con el número 18.592 el 8 de noviembre de 2017 y debidamente publicada en el Diario Oficial y en El Edicto el 10 de noviembre de 2017. **III)** De su Estatuto, surge que: **a)** el **plazo** de la sociedad se encuentra vigente al día de hoy; **b)** la **representación** de la sociedad corresponde al Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o a dos directores actuando conjuntamente; y **c)** el **capital** de la sociedad está formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas desde su constitución. **IV)** Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la indicada Sociedad, celebrada en la ciudad de Montevideo el 22 de abril de 2016, se designó el siguiente



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fm N° 968370



ESC. ANTONELLA PORCARO PORTA - 17753/1

Directorio: Director: Anders Peter Jonasson; y Director: Nils Axel Vinge; únicos directores designados, quienes se encuentran vigentes en sus cargos al día de hoy y no surgiendo copiadas al libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. **V)** La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, habiendo comunicado la actual integración del Directorio al Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 7.634 el primero de junio de 2016. **VI)** Por documento privado otorgado en la ciudad de Estocolmo, Suecia, el 24 de noviembre de 2017, con intervención del

<b>ARANCEL OFICIAL</b>	
Art. 6	.....
Honorario \$	200
Mont. Not \$	342
Fda. Greml \$	.....


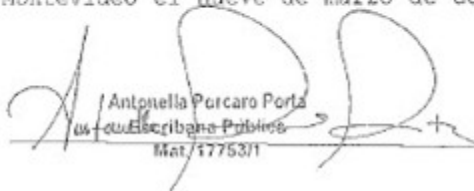
M?



8 317,00

085220\*

Escribano Gabriel Rudbeck, el que debidamente apostillado y traducido fue protocolizado en la ciudad de Montevideo el 22 de diciembre de 2017 por la Escribana Camila Sposaro, HENNES & MAURITZ URUGUAY S.A. confirió poder a favor de José Manuel Castillo PiuZZi, contando con facultades suficientes para el acto que antecede. Dicho poder se encuentra vigente al día de hoy. **V)** Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. **EN FE DE ELLO**; a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el nueve de marzo de dos mil dieciocho.-

   
Antonella Porcaro Porta  
Escribana Pública  
Mat. 17753/1